

**Reglamento del Concurso España**  
**Make It Happen**  
**1 premio de 500 euros + 10 jerséis «Make it Happen»**

**Art 1/ SOCIEDAD ORGANIZADORA**

La Sociedad Showroomprive.es, filial del grupo SRP GROUPE y SRL con un capital social de 120.169.260 Euros, con domicilio social en ZAC de la Montjoie – 1 rue des blés – 93210 La Plaine Saint-Denis (Francia), inscrita en el Registro Mercantil de Bobigny, con el nº 538.811.837 en lo sucesivo denominada «sociedad organizadora», organiza en Internet un juego gratuito con obligación de compra, en lo sucesivo denominado «el juego». El juego tiene lugar durante todo el mes de enero.

La dirección del Juego es la siguiente: Showroomprive.com - Jeu Concours «Make it Happen» - 1, rue des blés ZAC de la Montjoie – 93210 La Plaine Saint Denis, Francia.

El juego comienza el 1 de enero del 2016 y finaliza el 31 de enero del 2016.

La sociedad organizadora se reserva el derecho de acortarlo, prorrogarlo, reportarlo, modificarlo o anularlo. En cualquier caso, su responsabilidad no se compromete y ninguna indemnidad no le será reclamada a este respecto. Hará todo lo posible por mantener informados a los participantes.

**Art 2/ PARTICIPANTES**

Se permite la participación en este juego a toda persona física, mayor de edad, de cualquier nacionalidad, cuyo domicilio esté situado en España (excepto Islas Baleares e Islas Canarias) y que disponga de una dirección postal en España (excepto Islas Baleares e Islas Canarias).

No se permite la participación en el juego a las personas que no respondan a las disposiciones previamente mencionadas, así como a los representantes o miembros del personal (directores, empleados, administradores y colaboradores permanentes y ocasionales, remunerados o no) de la sociedad organizadora y de las posibles sociedades accionarias, de cualquier sociedad que controle, que la controle o de control común con ella, así como a la familia cercana (es decir, cónyuges, ascendientes o descendientes directos de los empleados y de los socios de la sociedad organizadora y toda persona que resida en el mismo hogar) y, de manera general, a toda persona implicada directa o indirectamente en la organización, realización, puesta en marcha y promoción de la animación.

Sólo estará autorizada una participación por domicilio (mismo nombre, misma dirección) durante toda la duración del juego.

La sociedad organizadora se reserva el derecho a pedir a los participantes que justifiquen estas circunstancias. Toda persona que no cumpla estas condiciones o que se niegue a justificarlas, será excluida del juego y no podrá, en caso de resultar ganadora, beneficiarse del premio.

Para participar es necesario tener acceso a Internet y disponer de una dirección de correo electrónico válida para comprar. Los participantes accederán al juego desde la página <http://www.showroomprive.es/>

Cabe la posibilidad que aparezcan enlaces que anuncien el juego en las páginas web de colaboradores de la sociedad organizadora.

**Art 3/ FUNCIONAMIENTO DEL JUEGO**

Este juego es accesible desde la página [www.showroomprive.es](http://www.showroomprive.es). Para participar, el usuario debe estar inscrito en la página [www.showroomprive.es](http://www.showroomprive.es) o debe inscribirse, cumplimentando los campos obligatorios del formulario de inscripción: Tratamiento, Nombre, Apellidos, Email, Contraseña, Código Postal y fecha de nacimiento.

El juego es un sorteo entre los comentarios del artículo «Make it Happen» en el blog «KISS» de showroomprive.es. De esta manera, durante todo el mes de enero, se considerará como participante del concurso a cualquier persona que cumplimente las condiciones establecidas en el artículo 2 de este reglamento y que comente el artículo «Make it Happen» del blog.

La participación al juego se realiza exclusivamente por vía electrónica. De esta forma, toda inscripción por vía telefónica, fax, correo postal o correo electrónico no será aceptada.

Cada participante declara tener conocimiento del reglamento completo y del funcionamiento del juego.

Cualquier participación debe ser leal: está completamente prohibido modificar o tratar de modificar, mediante cualquier procedimiento, los dispositivos del juego propuestos y sobre todo con el objetivo de modificar los resultados. Las fotografías no deben ser vulgares, difamatorias, contrarias a las buenas costumbres y/o al orden público, que inciten al orden racial... La sociedad organizadora se reserva el derecho de rechazar o eliminar cualquier fotografía que no respete las reglas establecidas previamente.

Se autoriza una sola participación por persona.

Cualquier formulario de inscripción cumplimentado de manera incompleta o incomprensible, no será tomado en cuenta y conllevará a la nulidad de la participación. Se entiende que un participante se define como una persona física única: el uso de direcciones de correo electrónico diferentes para un mismo participante será considerado como un intento de fraude que implicará la eliminación definitiva del comprador para el sorteo final.

#### **Art 4/ PREMIOS**

Once (11) personas sorteadas entre los comentarios del artículo «Make it Happen» obtendrán un premio.

Los premios incluyen el financiamiento de un proyecto de un valor máximo de 500 euros, previa recepción de las piezas justificativas, así como diez (10) jerséis «Make it Happen».

La primera persona sorteada entre los comentarios del artículo «Make it Happen» recibirá el financiamiento de un proyecto de un valor máximo de 500 euros previa recepción de piezas justificativas.

Las diez (10) otras personas sorteadas entre los comentarios del artículo «Make it Happen», recibirán cada una un (1) jersey «Make it Happen».

El lote es nominativo y no puede ser atribuido a otra persona que el/la ganador/a del sorteo. El premio deberá ser aceptado tal cual y no podrá en ningún caso ser reembolsado o intercambiado o ser objeto de una compensación financiera.

El valor de los premios se determina en el momento de la redacción del presente reglamento y no podrá ser objeto de reclamación en cuanto a su evaluación.

Ningún documento o fotografía con relación al premio es contractual. La sociedad organizadora se reserva el derecho de sustituir, en todo momento, los premios propuestos por un premio de valor equivalente o de características similares.

La sociedad organizadora indicará las modalidades definitivas para beneficiarse del premio a los ganadores en febrero del 2016. Al finalizar este plazo, se considerará que el ganador ha renunciado definitivamente a su premio.

#### **Art. 5/ SORTEO**

Para determinar al ganador, la sociedad organizadora procederá al sorteo entre el conjunto de participantes el 1 de febrero del 2016. La fecha del sorteo se comunica a título indicativo. Podrá ser modificada si las circunstancias lo exigen.

Once (11) participantes sorteados serán los únicos ganadores de los premios sorteados.

#### **Art.6 / GANADORES**

La sociedad organizadora comunicará personalmente a los ganadores su premio por correo electrónico a la dirección de correo electrónico que facilitaron en el formulario de participación al juego. Dispondrán de un plazo de 15 días a partir de la recepción de este correo para contestarlo respondiendo al correo electrónico y/o mediante cualquier otra modalidad de contacto indicada en el correo electrónico que hayan recibido, confirmando la aceptación del premio.

La sociedad organizadora no se hace responsable en caso de que el correo electrónico que anuncia el reembolso no llegase debido a un error en la dirección indicada por el participante, o en caso de fallo del proveedor de acceso a Internet o en por cualquier otro incidente.

Si el premio no se reclama en el marco de esta operación, no volverá a ser sorteado.

En el caso de que un ganador no se manifestara durante los 15 días posteriores al envío del correo electrónico o postal, se considerará que ha renunciado a su premio. El premio no le será atribuido y no podrá en ningún caso ser reclamado posteriormente.

Los ganadores deberán atenerse al presente reglamento. Si resultase que los ganadores no responden a los criterios del presente reglamento, no se les hará entrega de los premios, que seguirán siendo propiedad de la sociedad organizadora.

#### **Art. 7/ REMBOLSO DE LOS GASTOS DE PARTICIPACIÓN**

Una sola conexión al juego da a cada uno de los participantes una oportunidad para ganar el premio ofrecido.

Las solicitudes de reembolso de los gastos de conexión, limitadas a una solicitud por participante (mismo nombre y dirección) para toda la duración del juego y del sello utilizado para esta solicitud (reembolso sobre la base de la tasa de franqueo vigente, a razón de un sello por sobre) deberán enviarse, por escrito, a la dirección de la sociedad organizadora. Es obligatorio precisar el día y la hora exacta de la conexión en las solicitudes de reembolso de los gastos.

El reembolso de los gastos de conexión se basa en una conexión de 2 minutos a 0,12 euros por minuto, es decir 0,24 euros con impuestos incluidos. Este importe corresponde a dos minutos de conexión en comunicación telefónica local, tiempo que es superior al tiempo suficiente para inscribirse, para imprimir el reglamento general, y para informarse sobre las condiciones particulares del juego y de la participación al juego. Los gastos de franqueo necesarios para solicitar el reembolso de los gastos de conexión serán reembolsados, a simple petición, según el franqueo normal en vigor.

Las suscripciones a los proveedores de acceso a Internet, así como el material informático (ordenador, módem, cables, etc.) no serán reembolsados, puesto que los participantes del juego ya han declarado tenerlos a su disposición.

Para obtener el reembolso de los gastos de conexión, así como de los gastos de franqueo de la solicitud de reembolso, el participante deberá enviar a la sociedad organizadora una solicitud por escrito, en papel ordinario, que contenga los siguientes elementos:

- indicar los nombres, apellidos y la dirección postal personal;
- indicar la fecha, hora y la duración de su conexión a la página web;
- copia de la factura detallada del operador de teléfono y/o del proveedor de acceso al que esté suscrito en el que aparezca la fecha y la hora de sus conexiones a la página web, y particularmente las horas de conexión y desconexión al juego;

Las fotocopias serán reembolsadas mediante petición adjunta a la solicitud de reembolso sobre la base de 0,05 € por fotocopia.

La solicitud de reembolso deberá ser enviada a la siguiente dirección:

Showroomprive.es  
Remboursement Jeu-concours  
ZA la Montjoie  
1, rue des blés  
93210 La Plaine Saint Denis, Francia

No se aceptarán aquellas solicitudes que se presenten más de 30 días después de la fecha de finalización del juego.

Puesto que hoy en día la mayoría de los proveedores de Internet ofrecen a los internautas conexiones gratuitas o tarifas planas, queda expresamente convenido que cualquier acceso a la página web realizado a través de un acceso gratuito o de tarifa plana (como las conexiones por cable, ADSL o conexión especializada) no podrá dar lugar a ningún reembolso, en la medida en que la suscripción a los servicios del proveedor de acceso está contratado por el internauta en este caso para el uso de Internet en general y el hecho de que el participante se puede conectar a la Página web y participar en el juego sin ocasionarle ningún gasto o desembolso añadido.

#### **Art. 8/ PUBLICIDAD**

La sociedad organizadora se reserva el derecho a publicar, en el soporte que sea, con un fin de comunicación publicitaria u otro, en la red de Internet o no, para el mundo entero, la foto de los ganadores, sin que los ganadores puedan exigir una contrapartida o puedan oponerse a menos que renuncien al beneficio del premio.

#### **Art. 9/ INFORMÁTICA Y LIBERTAD**

Los participantes autorizan cualquier verificación relativa a su identidad, edad, datos postales y modalidades de su participación. Cualquier declaración falsa, indicación de identidad o dirección falsa implicará la eliminación inmediata del participante y, en su caso, el reembolso del premio en caso de que éste ya haya sido enviado al participante.

En aplicación de la ley francesa modificada nº 78-17 del 6 de enero 1978 relativa a la informática, a archivos y libertades, los participantes disponen de un derecho de acceso (art. 34 a 38), de oposición (art. 26), de rectificación y de eliminación (art. 36) de los datos que les conciernan con el operador de este juego:

Showroomprive.com  
Jeu-Concours  
ZA la Montjoie  
1, rue des blés  
93210 La Plaine Saint Denis, Francia

#### **Art. 10/ CORRESPONDENCIA**

En caso de que alguna correspondencia presentara alguna anomalía (incompleta, ilegible, falta de franqueo, expedida mediante carta certificada) no será tomada en cuenta. El organizador no responderá a ninguna solicitud (escrita, telefónica o verbal) relativa a la interpretación o aplicación del reglamento, ni a las modalidades y mecanismos del juego.

#### **Art. 11/ LÍMITE DE RESPONSABILIDAD**

La sociedad organizadora no incurrirá en responsabilidad alguna, si, en caso de fuerza mayor o de circunstancias ajenas a su voluntad o por necesidad justificada, se ve obligada a cancelar el presente concurso, a acortarlo, prorrogarlo, aplazarlo o a modificar las condiciones, no pudiendo atribuírsele responsabilidad por tales hechos, y esto sin que los participantes puedan reclamar indemnización alguna.

La sociedad organizadora se reserva en cualquier caso la posibilidad de prolongar el período de participación. En caso de circunstancias ajenas a su voluntad, la sociedad organizadora se reserva la posibilidad de remplazar el premio por otro del mismo valor.

En particular, la sociedad organizadora declina toda responsabilidad en caso de que la página web no estuviera disponible a lo largo de la duración del juego o en el caso de que la información proporcionada por los participantes llegara a destruirse por una razón que no le fuera imputable o en caso de no poder contactar con el ganador o participante. La sociedad organizadora declina toda responsabilidad en caso de incidentes relacionados con la utilización del ordenador, del acceso a Internet, de la línea telefónica o incluso de cualquier otra incidencia técnica durante o después de la conexión a la página web de la sociedad organizadora.

La sociedad organizadora no podrá ser considerada responsable de las ausencias o retrasos en la transmisión debidos, por ejemplo, al funcionamiento de Internet o a la lentitud de las transmisiones, especialmente de los operadores.

Queda establecido que la sociedad organizadora no será considerada responsable de ningún perjuicio, directo o indirecto, producto de la interrupción, mal funcionamiento, sea del tipo que sea, suspensión o cancelación del concurso por cualquier razón, o de cualquier perjuicio directo o indirecto que resultara, de alguna manera, de una conexión a la página web. Corresponde a cada participante tomar las medidas necesarias para proteger sus datos y/o el software almacenado en su equipo informático contra todo perjuicio o ataque de origen exógeno. La conexión de cualquier persona a la página web y la participación de los jugadores en el juego se harán bajo su absoluta responsabilidad.

Cualquier declaración engañosa por parte de un participante conlleva a su descalificación del juego y a la no atribución del premio que podría haber ganado sin que la responsabilidad de la sociedad organizadora pudiera verse comprometida.

Cualquier formulario en el que las coordenadas del participante sean ilegibles, incorrectas o estén incompletas será considerado nulo.

Cualquier intento de participación múltiple por parte de una persona física o de personas de un mismo domicilio con direcciones de correo electrónico diferentes o cualquier otro intento de fraude conllevan a la descalificación definitiva de todos los participantes identificados y la anulación inmediata de toda ganancia potencialmente obtenida durante el juego.

Cualquier participante que intente falsificar el adecuado desarrollo del juego, ya sea mediante intervención humana o mediante intervención de autómatas, será descalificado inmediatamente y su participación será anulada.

La sociedad organizadora no se hace responsable en caso de fallo de la red de Internet, debido en particular a actos de mala voluntad externa, que impediría el buen desarrollo del concurso. La sociedad organizadora no se hace responsable en caso de que uno o más participantes no consiguieran conectarse a la página web del juego o jugar por cualquier problema o defecto técnico relacionado en particular a la saturación de la red. Queda prohibido el uso de robots o de cualquier otro artilugio similar que permita participar en el juego de manera mecánica u otra. La violación de esta regla conlleva a la eliminación definitiva de su autor y/o usuario.

La sociedad organizadora podrá anular todo o parte del juego si existe evidencia de cualquier tipo de fraude, en particular de tipo informático, en el ámbito de la participación al juego y/ o de la determinación de los ganadores. En caso de fraude o de intento de fraude de cualquier tipo, se reserva el derecho de no otorgar las asignaciones a los fraudulentos y de emprender acciones legales contra los fraudulentos o los que tuvieran la intención de serlo. No se le podrá impugnar ningún tipo de responsabilidad con respecto a los participantes, por los eventuales fraudes cometidos.

En ningún caso, la sociedad organizadora incurrirá en responsabilidad en relación a premios que entrega a los ganadores del concurso, ya sea por la calidad de los premios en relación con la anunciada o esperada por los participantes, o de los daños eventuales de cualquier tipo que puedan

experimentar los participantes a causa de los premios, ya les sean dichos daños directa o indirectamente imputables.

#### **Art. 12/ DEPÓSITO Y ACEPTACIÓN DEL REGLAMENTO**

La participación a la operación conlleva a la aceptación de este contrato en su integralidad y de la decisión por parte de la sociedad organizadora sobre cualquier contestación relativa a la interpretación y aplicación de este reglamento. El presente reglamento está depositado en el estudio del Agente Judicial Michel Jacq situado en 11 bis, rue Thiers 29392 Quimperlé, Francia. El reglamento está disponible en la página web del juego.

Este reglamento está a disposición de los participantes de manera íntegra y gratuita en la página web del juego. Podrá ser consultado por e-mail gratuitamente, por petición. Ninguna solicitud por envío postal será tomada en cuenta.

#### **Art. 13/ MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO**

La sociedad organizadora se reserva el derecho a modificar todo o parte del presente reglamento con un preaviso de cinco días naturales. La sociedad organizadora advertirá a los socios de cualquier modificación realizada. Cualquier modificación del reglamento será depositada en el estudio del Agente Judicial Michel Jacq situado en 11 bis, rue Thiers 29392 Quimperlé, Francia.

#### **Art. 14/ DESCALIFICACIÓN**

La sociedad organizadora puede cancelar la o las participaciones de cualquier jugador que no hubiera respetado el presente reglamento. Esta anulación podrá realizarse en todo momento y sin aviso previo. La sociedad organizadora se otorga el derecho igualmente a suprimir cualquier formulario de participación que presente errores manifiestos relativos a la identidad del jugador. Esta anulación podrá realizarse en todo momento y sin aviso previo.

#### **Art. 15/ PROPIEDAD INDUSTRIAL E INTELECTUAL**

Quedan estrictamente prohibidas la reproducción, representación o explotación de todo o parte de los elementos que componen el concurso y que se presentan durante su desarrollo. Todas las marcas o nombres de productos citados son marcas o nombres de productos registrados por sus respectivos propietarios.

#### **Art. 16/ LEY Y JURISDICCIÓN APLICABLE**

Si una o varias cláusulas de este reglamento fuesen declaradas nulas o inaplicables, el resto de cláusulas mantendrían todo su efecto y alcance.

Todos los casos no previstos por el reglamento serán resueltos por la sociedad organizadora, cuyas decisiones serán inapelables. La ley aplicable al presente reglamento será la ley francesa. Toda controversia que pueda surgir con ocasión de este concurso será objeto de un intento de acuerdo amistoso. A falta de acuerdo, el litigio se someterá a la jurisdicción competente de la que depende la sede social de la sociedad organizadora, salvo disposición judicial contraria. Ninguna impugnación será admisible dos meses después de la finalización del concurso.